

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2025

En Salamanca, siendo las nueve horas y quince minutos del día dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter extraordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidenta: D. David Mingo Pérez

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle
D^a Nieves García Mateos
D. José Roque Madruga Martín
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
D^a. Eva María Picado Valverde
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Antonio Cámara López
D. Mario Cavero Martín
D. Luis Rodríguez Herrero
D^a Leonardo Bernal García (Suplente)
D^a Myrian Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez

Ausentes: D^a Sara Sánchez Hernández

Oyentes D. Antonio Labrador Nieto
D. Marcos Iglesias Caridad
D. Carlos Fernández Chanca
D^a Carmen Ávila de Manueles

Secretario: D. Carlos A. Cortés González

Código Seguro de Verificación	IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Fecha	28/07/2025 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Página	1/6



Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 11 de julio de dos mil veinticinco.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL TROFEO DIPUTACIÓN DE FUTBOL SALA MASCULINO 2025-2026.

El diputado de Deportes D. Jesús María Ortiz da cuenta del expediente referenciado:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "**TROFEO DIPUTACIÓN FÚTBOL-SALA MASCULINO 2025-26**", efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús Maria Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 27 de junio de 2025.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "TROFEO DIPUTACIÓN FÚTBOL-SALA MASCULINO 2025-26", y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que a continuación se transcriben por un importe total de NUEVE MIL EUROS (9.000,00€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación", del presupuesto provincial vigente para el año 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Fecha	28/07/2025 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Página	2/6



TROFEO DIPUTACIÓN DE FUTBOL SALA MASCULINO 2025-2026

La Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca convoca el "**Trofeo Diputación de Fútbol Sala Masculino 2025-2026**", de acuerdo a las siguientes:

BASES

1ª.- GRUPOS DEPORTIVOS PARTICIPANTES:

1.1.- Todos aquellos que se inscriban representando a un municipio de la provincia de Salamanca, de menos de 20.000 habitantes.

2ª.- NORMATIVA:

2.1.- La competición se desarrollará conforme a las siguientes normas:

- Se establece una única categoría absoluta.
- Los jugadores deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción.
- **Un mínimo de cinco jugadores inscritos**, deberán haber nacido en el municipio al que representen, acreditándolo mediante la presentación de la fotocopia del DNI, o residir o estar empadronado en el mismo, acreditándolo con certificado de empadronamiento o de residencia.
- Los jugadores no podrán tener suscrita **licencia con la Real Federación de Fútbol (en ninguna de sus modalidades deportivas)**, durante la temporada 2025-2026.
- Los grupos deportivos podrán inscribir un mínimo de 8 jugadores y un máximo de 15, pudiéndose compensar, **sólo hasta el día 31 de diciembre de 2025**, las posibles bajas con altas, hasta un límite de 20 jugadores en total. Después de ese periodo únicamente se admitirá nuevas incorporaciones en aquellos casos que sean admitidos por el Comité Provincial de Disciplina Deportiva.
- Para la incorporación de nuevos jugadores será necesario cumplimentar un nuevo modelo de solicitud, anotando únicamente los nuevos participantes y presentar dicha solicitud en cualquiera de los registros con los que cuenta la Excm. Diputación de Salamanca.
- El reglamento por el que se regirá la competición será el de la Liga Nacional de Fútbol Sala.
- Se crea un Comité Provincial de Disciplina Deportiva que se regirá por su propia normativa y su reglamento interno.
- El Comité Provincial de Disciplina Deportiva podrá rechazar la participación de aquellos jugadores que hayan tenido sanciones disciplinarias y/o conductas inadecuadas

Código Seguro de Verificación	IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Fecha	28/07/2025 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Página	3/6



en temporadas anteriores.

- En dicha solicitud, se adjuntará relación de jugadores, conforme al modelo de solicitud que se adjunta, **cumplimentado en todos sus extremos**, debiendo ser firmada por el Alcalde o Concejal, figurando el sello del Ayuntamiento
- Los jugadores sólo podrán jugar en un grupo deportivo dentro de la misma competición.
- Si el grupo deportivo inscribe jugadores menores de edad (obligatoriamente deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción), deberá aportar autorización paterna conforme al modelo que se le proporcionará en el momento de realizar la inscripción.
- Los encuentros se disputarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

3º.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca:

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede>

De acuerdo a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21.

Se creará una comisión que resolverá cualquier incidencia relacionada con la inscripción.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

4º.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

4.1.- Se establece una cuota de inscripción de CIEN EUROS (100,00 €) por grupo deportivo inscrito, que deberá abonarse una vez confirmada la inscripción definitiva por

Código Seguro de Verificación	IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Fecha	28/07/2025 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Página	4/6



parte de la organización, en la cuenta que la Diputación de Salamanca mantiene con UNICAJA BANCO, número **ES65 2103 2200 1000 3004 0502**. En el momento de realizar el ingreso se indicará el concepto "Trofeo Diputación fútbol sala masculino" así como el nombre del delegado y de la localidad por la que se formaliza la inscripción. El resguardo de pago deberá presentarse antes del **10 de octubre de 2025** en la Sección de Deportes. El incumplimiento de este requisito supondrá la renuncia a la participación en el trofeo objeto de esta convocatoria.

4.2.- Una vez realizado el pago de la inscripción, sólo se contempla la **devolución de la cuota**, por renuncia del grupo deportivo solicitante, en caso de causa grave justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación Provincial de Salamanca o en sus Oficinas Comarcales (Béjar y Ciudad Rodrigo) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el "Trofeo", solicitando la devolución de la cuota y el motivo de la solicitud de la devolución.

5ª.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el **6 de octubre de 2025**.

6ª.- COMPETICIÓN:

6.1.- El sistema de competición se establecerá una vez que se conozca el número de grupos deportivos inscritos. La primera fase se organizará dividiendo a los grupos deportivos en zonas por proximidad geográfica. En cada una, se configurarán tantos grupos como sean necesarios. A la segunda fase, que será eliminatoria, accederán los grupos deportivos clasificados en primer lugar de cada grupo, repescándose, si fuera necesario, otros grupos deportivos. Se creará un comité de competición que se reservará el derecho de admisión de un grupo deportivo si su actitud no fuera la correcta en la competición.

7ª.- ARBITRAJES:

7.1.- La organización dispondrá de los árbitros necesarios para la celebración de los encuentros programados.

8ª.- SEGURO DEPORTIVO:

8.1.- Todos los participantes dispondrán de un seguro deportivo suscrito por la organización. Los accidentes se atenderán en el **Hospital de la Santísima Trinidad de Salamanca**, y en caso de urgencia, en el centro de salud más próximo.

9ª.- FINANCIACIÓN:

9.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con

Código Seguro de Verificación	IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Fecha	28/07/2025 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Página	5/6



cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeo Diputación", por una cuantía de NUEVE MIL EUROS (**9.000,00€**), del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2025.

RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Myriam Tobal Vicente pregunta sobre la convocatoria de novilladas y becerradas donde aparece que el diámetro de las plazas será como mínimo de 20 metros cuando la normativa de la Junta de Castilla y León señala que como mínimo será de 30 metros, contestando D. David Mingo que se dará traslado de la pregunta para que sea contestada.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día 18 de julio de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Carlos A. Cortés González

Código Seguro de Verificación	IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Fecha	28/07/2025 09:42:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSCXIDQBI57JT3VYMGH3XCE	Página	6/6

